

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-07-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante a través de su apoderada solicita se oficie al JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS, a fin de obtener información del demandado, pero no dice a cual Juzgados debemos oficiar. Se debe requerir para que aporte este dato.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1616

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUELA MORALES TORRES
DEMANDADO: STEVEN RICO ZAMORA
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00434-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Previamente a oficiar al JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS con el fin de obtener los datos del demandado DANI STEVEN RICO ZAMORA, se requiere a la parte demandante a fin de informar de manera precisa el nombre del juzgado al cual necesita que se oficie.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria